



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad

RADICACION: 087583184002-2022-00223-00

PROCESO: DESIGNACION DE GUARDA

DEMANDANTE: MERCEDES CECILIA MIRANDA BARRIOS

A FAVOR DE: ROBERTO CARLOS y LISLEYDIS MARIA GONZALEZ MIRANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza: Paso a su Despacho la anterior demanda que nos correspondió por reparto, la parte demandante subsano en debida forma dentro del término y se encuentra para su estudio. Sírvasse proveer, Soledad, junio 21 de 2022.

SECRETARIA.

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el anterior informe secretarial antecede y constatado que cumple con los requisitos legales, este Despacho, admitirá la presente demanda.

RESUELVE:

1. Admítase la anterior demanda de DESIGNACION DE GUARDA, promovida por la señora **MERCEDES CECILIA MIRANDA BARRIOS**, en favor de los menores de los menores **ROBERTO CARLOS y LISLEYDIS MARIA GONZALEZ MIRANDA**, **hijos de** señor JAIDER GONZALEZ RICO fallecido el día 24 de noviembre de 2019 y YENIS DEL SOCORRO MIRANDA BARRIOS, fallecida el día 25 de febrero de 2022. (QEPD).-
2. Imprímasele el trámite de Jurisdicción Voluntaria, numeral 3º del Art. 577 del C.G.P.
3. Córrasele traslado de la demanda al representante del Ministerio Publico y al Defensor del I.C.B.F., adscritos a este Despacho Judicial.
4. Cítense y háganse comparecer al despacho a los parientes por línea materna y paterna de los menores **ROBERTO CARLOS y LISLEYDIS MARIA GONZALEZ MIRANDA**, relacionados en la demanda, que deben ser escuchados de conformidad con el inciso 2º del Art. 395 del Código General del Proceso. De igual forma, si así lo consideran estos parientes pueden manifestar al despacho de forma escrita a través de correo institucional, lo que tengan a bien indicar, respecto a la presente demanda de guarda impetrada por la señora **MERCEDES CECILIA MIRANDA BARRIOS**.
5. Reconocer personería al profesional del derecho ELTON JAVIER HERRERA ARIAS, identificado con CC72.330.200 y TP # 269502 del C.S. de la J, Como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.